SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 - 31

DECRETO Nº 2013/2013 Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional, “McDía Feliz”,.

DECRETO Nº 2014/2013 Ordenanza Nº 15664/13,: Convalidase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 451/13

DECRETO Nº 2015/2013 Ordenanza Nº 15663/13, Convalidase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 452/13

DECRETO Nº 2016/2013 Autorízase el reintegro de gastos a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, devengados de las actividades que se llevaron a cabo con motivo de conmemorarse el 228º Aniversario de la creación del Partido de Morón.

DECRETO Nº 2017/2013 Autorizase la adjudicación de los lotes 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nº 1/2013, para la Adquisición de Equipamiento Informático, Audiovisual, de Medición y de Oficina, en el marco del Convenio Nº 469/2010

DECRETO Nº 2018/2013 Declárase de Interés Municipal los festejos por el 39º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2019/2013 Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria “Morón Centro-Norte”, Cdra. Stella Maris Santos con carácter interina, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas .

DECRETO Nº 2020/2013 Declárase de Interés Municipal el Certamen Nacional “22º Olimpíada de Matemática Ñandú” y la participación del alumno del Facundo Nahuel Gerez, del “Colegio Almafuerte” de Castelar

DECRETO Nº 2021/2013 Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRETO Nº 2022/2013 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. Pablo Gustavo Cassinelli, respecto de la parcela sita en la calle Fluguerto Nº 836, Partido de Morón.

DECRETO Nº 2023/2013 Ordenanza Nº 15662/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 12418/10, a la Sra. Delia Rosa Serrano

DECRETO Nº 2024/2013 Ordenanza Nº 15685/13, Convalidase la Addenda al Protocolo Complementario de fecha 23 de noviembre de 2011 – Unidades Sanitarias Ambientales- registrada bajo el Nº 473/13.

DECRETO Nº 2025/2013 Ordenanza Nº 15661/13, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 197; Parc. 7, a favor de la Sra. Dora Mirta Orellano

DECRETO Nº 2026/2013 Ordenanza Nº 15686/13, Convalídase el Contrato de Comodato del equipamiento de laUnidad Sanitaria Ambiental sita en la calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado

bajo el Nº 472/13

DECRETO Nº	**2027/2013**	Ordenanza Nº 15665/13, Convalidase el Permiso Precario Provisorio registrado bajo el Nº 438/13
DECRETO Nº	**2028/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2029/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2030/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2031/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2032/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2033/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2034/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2035/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2036/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2037/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2038/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2039/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2040/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2041/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2042/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2043/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2044/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2045/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2046/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2047/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2048/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2049/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2050/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2051/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2052/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2053/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2054/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2055/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2056/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2057/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2058/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2059/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2060/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2061/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2062/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2063/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2064/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2065/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2066/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2067/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2068/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2069/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2070/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2071/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2072/2013**	Declárase de Interés Municipal la “Reunión de Unidad Temática de

Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Red Mercociudades".

DECRETO Nº 2073/2013 Créase la caja chica especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"

DECRETO Nº 2074/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Encuentro Nacional y Regional de la creación del grupo Renacer (Grupo de Ayuda mutua y autoayuda)".

DECRETO Nº 2075/2013 Dispónese sanción disciplinaria de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, inciso d) de la Ley Nº 11.757 respecto del agente Serrano Héctor Alejandro

DECRETO Nº 2076/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2077/2013 Otórgase un subsidio a favor de Rugby Club "Los Matreros"

DECRETO Nº 2078/2013 Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2013, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, celebrado con Urbaser S.A.

DECRETO Nº 2079/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2080/2013 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1930/13

DECRETO Nº 2081/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 2082/2013 Ordenanza Nº 15667/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Luis Gianella Zabala y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales, Taller y Vivienda Unifamiliar", de la propiedad sita en la calle Bvard. Juan Manuel de Rosas Nº 693/95/97/99 esq.Amadeo Jacques Nº 688/90/92/94 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2083/2013 Ordenanza Nº 15671/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Christián Pablo Fazzano, D.N.I. Nº 23.480.510 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gob D'Amico Nº 2430/36 esq. Orense Nº 1088 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2084/2013 Ordenanza Nº 15672/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Leonardo Perullo D.N.I. Nº 23.426.669 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Formosa Nº 1/19 esq. Perdriel s/n de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2085/2013 Ordenanza Nº 15673/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alejandro Mario Rivarola D.N.I. Nº 7.740.608 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pastor Obligado Nº 305/19 esq. Cnel Pedro Toscano s/n de la Localidad de Villa Sarmiento

DECRETO Nº 2086/2013 Ordenanza Nº 15675/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alfredo Lorenzo Ciola, D.N.I. Nº 10.231.373 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gualeguay Nº 675/77 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2087/2013 Ordenanza Nº 15678/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Luis Raffo, D.N.I. Nº 13.515.765 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle General Enrique Mosconi Nº 950/68 esq.

Enrique Fermi s/n de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2088/2013 Ordenanza Nº 15642/13, Condónese al Sr. Claudio Agustín Raggi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2089/2013 Ordenanza Nº 15677/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gonzalo Esteban Vizcaya, D.N.I. Nº 27.718.725 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Nicolás Granada Nº 2927/29/31 de la Ciudad de Cautelar.

DECRETO Nº 2090/2013 Ordenanza Nº 15657/13, Condónese a la Sra. Angela Isabel Ghirlanda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2091/2013 Ordenanza Nº 15669/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Manuel Sánchez, D.N.I. Nº 93.404.991, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales ”, de la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 18001/05/09/13/17 esq. Rep. Oriental del Uruguay Nº 65/75/79 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2092/2013 Ordenanza Nº 15679/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Carmen Beatríz Panucci, D.N.I. Nº 13.104.076, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Tebicuary Nº 2436 de la Ciudad de Cautelar

DECRETO Nº 2093/2013 Ordenanza Nº 15682/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Caserta, D.N.I. Nº 12.226.188, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Doidamia Palacios Nº 1304/06/08 esq. Ramón Falcón Nº 1501/05 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 2094/2013 Ordenanza Nº 15684/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elsa Beatríz Minor, D.N.I. Nº 14.857.261, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Dra. José M. Casullo Nº 1022/24 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 2095/2013 Ordenanza Nº 15674/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mercedes Elba Sánchez, D.N.I. Nº 5.693.184 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Juan A. Maza Nº 151/53/55 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 2096/2013 Ordenanza Nº 15666/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maximiliano Francisco Otero, D.N.I. Nº 23.903.041, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde Nº 1415/19/23 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2097/2013 Ordenanza Nº 15641/13, Condónese a la Partida Nº 501.399, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2098/2013 Ordenanza Nº 15668/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Patricio Alfredo Torreblanca Tapia, D.N.I. Nº 92.463.425, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y

		Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 4911/15 esq. San Francisco Nº 1851/75 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**2099/2013**	Ordenanza Nº 15676/13,: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sandra Gabriela Pappalardo, D.N.I. Nº 16.912.393, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Oficinas", de la propiedad sita en la calle Gob. Bruno M. de Zabala Nº 1294/96 y Bragado s/nº de la Ciudad de Cautelar.
DECRETO Nº	**2100/2013**	Ordenanza Nº 15670/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Batista, D.N.I. Nº 8.528.023 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gral. Luis María Campos Nº 844/48 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**2101/2013**	Ordenanza Nº 15652/13, Otórguese a la Sra. Fidelina Quintana Giménez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**2102/2013**	Ordenanza Nº 15681/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ariadna Marta Alvarez, D.N.I. Nº 20.521.676 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Castañer Nº 1395 esq. Azul Nº 2119 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**2103/2013**	Ordenanza Nº 15683/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Elina Montecino, D.N.I. Nº 6.140.058, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 1711/15 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº	**2104/2013**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo"
DECRETO Nº	**2105/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2106/2013**	Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios "La Porteña".
DECRETO Nº	**2107/2013**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Polidoro Facundo Carlos
DECRETO Nº	**2108/2013**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ligotti Edith Noemí .
DECRETO Nº	**2109/2013**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Malvina Cristina Noemí Duran.
DECRETO Nº	**2110/2013**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**2111/2013**	Autorízase a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan; la Directora de Asuntos Legales, al Titular del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 y a profesionales a concurrir al "XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses"
DECRETO Nº	**2112/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2113/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**2114/2013**	Declárase de Interés Municipal la *Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales*
DECRETO Nº	**2115/2013**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Martín Dubowski*

RESOLUCIONES *Pág. 31 - 38*

RESOLUCIONES H.C.D. *Pág. 38 - 39*

DECRETOS H.C.D. *Pág. 39 - 45*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 41 - 45*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2013/2013

Moron, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Nota Nº 37391/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Gerente de Comunicaciones Corporativas de Arcos Dorados S.A., invitando al Titular del Departamento Ejecutivo a participar de la Jornada Solidaria de alcance nacional, "McDía Feliz", que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del corriente año, en el Local ubicado en calle 9 de Julio Nº 56, de la Localidad y Partido de Morón, a beneficio de la Asociación Casa de Ronald McDonald de ayuda a la Infancia.

Que el "McDía Feliz" se realiza cada año y el total de la venta del sándwich Big Mac y la colaboración de Manitos solidarias por Pesos Dos ($ 2.-) será donado a la Asociación "La Casa de Ronald McDonald" para la Salud de los niños y sus familias.

Que dicha Asociación cuenta con tres (3) casas ubicadas en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza y cada una brinda alojamiento y contención a familias del interior del país con hijos en tratamiento médicos prolongados por cáncer o trasplantes en los Hospitales "Santísima Trinidad" de Córdoba, "Dr. Humberto Notti" de Mendoza, "Italiano" y "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada Solidaria de alcance nacional, *"McDía Feliz"*, que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del año 2013, en el Local ubicado en calle 9 de Julio Nº 56, de la Localidad y Partido de Morón, a beneficio de la Asociación Casa de Ronald McDonald de ayuda a la Infancia.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2014/2013

Moron, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15664/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15418/13-0 D.E. – 73299/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15664/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 451/13, suscripta con la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1 de Morón, para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, la Ley de Educación Provincial Nº 112/13 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2015/2013

Moron, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15663/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12708/13-0 D.E. – 73298/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15663/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 452/13, suscripta con la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 8 de Morón, para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes, en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26058, la Ley de Educación Provincial Nº 112/13 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2016/2013

Moron, 01 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1824/13, el expediente Nº 4079-16824/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1824/13, se declaró de Interés Municipal las actividades que se llevaron a cabo con motivo de conmemorarse el 228º Aniversario de la

creación del Partido de Morón, que se realizaron en el transcurso del mes de Octubre del año 2013.
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan el reintegro de fondos de los gastos que demandaron los festejos precedentemente mencionados que se llevaron a cabo los días 5, 6 y 7 de Octubre del año 2013, por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos ($ 1.258,23.-). A fs. 4/14 luce documentación referente a los gastos en el evento up supra citado.
Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, devengados con motivo de las actividades que se llevaron a cabo con motivo de conmemorarse el 228º Aniversario de la creación del Partido de Morón, que se realizaron los días 5, 6 y 7 de Octubre del año 2013, por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos ($ 1.258,23.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (D.N.I. Nº 20.107.336), por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos ($ 1.258,23.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2017/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:
Las Leyes Provinciales Nº 13786 y Nº 13929, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 13161/2010 promulgada por Decreto Nº 2572/2010, de fecha 17 de Diciembre del año 2010, el Convenio Nº 469/2010 entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Contrato Préstamo por el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiados por el BID del mes Julio del año 2006, el expediente Nº 4079-13440/13 D.E. (III Cuerpos), para la Adquisición de Equipamiento Informático, Audiovisual, de Medición y de Oficina y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, luce Nota Nº 00905/2013 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación Argentina, Unidad Ejecutora Central, comunica la No Objeción de la UEC al dictamen de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y de Recomendación de Adjudicación sobre la Licitación Pública Nacional Nº 001/2013, para la adquisición de equipamiento informático, en el marco del proyecto citado.
Que de conformidad a la propuesta de adjudicación, se adjudican los lotes 1 y 2 a la firma CORADIR S.A., por un monto total del Pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos siete ($ 462.707.-) y los lotes 3 y 4 a la firma BACIT COMPUTERS DE LUCIANO BACIGALUPO, por la suma total de Pesos Ciento veinticinco mil novecientos noventa y cuatro con noventa y cinco ($ 125.994,95.-).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase la adjudicación de los lotes 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nº 1/2013, tramitada por Expediente Nº 4079-13440/13 D.E. (III Cuerpos), para la Adquisición de Equipamiento Informático, Audiovisual, de Medición y de Oficina, en el marco del Convenio Nº 469/2010 entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Contrato Préstamo por el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, a la firma *CORADIR S.A.*, por la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos siete ($ 462.707.-).
ARTICULO 2º: Autorizase la adjudicación de los lotes 3 y 4 del llamado a Licitación Pública Nº 1/2013, tramitada por Expediente Nº 4079-13440/13 D.E. (III Cuerpos), para la Adquisición de Equipamiento Informático, Audiovisual, de Medición y de Oficina, en el marco del Convenio Nº 469/2010 entre la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Contrato Préstamo por el Proyecto "Hacia una mejora integral de la atención al vecino" Proyecto Nº 07910, Programa de Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, a la firma *BACIT COMPUTERS DE LUCIANO BACIGALUPO*, por la suma de Pesos Ciento veinticinco mil novecientos noventa y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 125.994,95.-).
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2018/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17373/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el 39º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar, que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del corriente año.
Que, en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los *festejos por el 39º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar*, que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2019/2013

Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 312/08, Nº 2573/11, Nº 330/13 y Nº 2004/13, el Memorándum Nº 37644/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2004/13 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las XVI Jornadas Técnicas CeATS "Percepción de Riesgo: generación de acciones significativas y perdurables", las que se llevarán a cabo los días 7 y 8 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Córdoba, y se autorizó la participación del Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dr. Eduardo Daniel Aseff.

Que por Decreto Nº 2573/11 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.

Que por Decreto Nº 330/13 se le asignaron interinamente las funciones de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", a la Cdra. Stella Maris Santos.

Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.

Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, manifiesta que debido a que el Titular de esa Secretaría concurrirá a las Jornadas precedentemente mencionadas solicita se le asignen las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", Cdra. Stella Maris Santos.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria "Morón Centro-Norte", Cdra. *Stella Maris Santos* (DNI Nº 13.076.795) con carácter interina, la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas y la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, durante los días 7 y 8 de Noviembre del año 2013 inclusive.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2020/2013

Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 37010/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal el Certamen Nacional "22º Olimpíada de Matemática Ñandú" y la participación del alumno del Facundo Nahuel Gerez, del "Colegio Almafuerte" de Castelar, en representación del Municipio de Morón, que se realizó en la Ciudad de Mar del Plata, los días 30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre del corriente año. A fs. 4/7 obra documentación referente a dicho evento educativo.

Que en el marco de las políticas públicas que incentivan el protagonismo de los niños y jóvenes, la participación de los alumnos de escuelas e institutos moronenses en la Olimpíada Matemática Ñandú, es coincidente con los objetivos que se propone el Municipio de Morón, en cuanto a apoyar la Educación de aquellos alumnos que, por su desempeño y capacidad pueden participar de competencias educativas, como la Olimpíada mencionada.

Que es por ello que estos eventos cuentan cada año con el reconocimiento municipal y se trata de allanar todas las dificultades, a fin de facilitar el acceso de sus alumnos a los certámenes a los que son convocados por méritos propios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Certamen Nacional "22º Olimpíada de Matemática Ñandú" y la participación del alumno del Facundo Nahuel Gerez, del "Colegio Almafuerte" de Castelar, en representación del Municipio de Morón*, que se realizó en la Ciudad de Mar del Plata, los días 30 y 31 de Octubre y 1º de Noviembre del año 2013.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2021/2013

Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-17358/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Junio del 2013 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pintura necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría la cual adjunta la Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2022/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, los expedientes Nº 4079-31005/89 D.E. - 57301/03 H.C.D. y adjunto Nº 4079-11017/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que a fs. 122 del expediente Nº 4079-31005/89 D.E., se ajuntó el Expediente Nº 4079-11017/11-0 D.E. que consta de 12 fojas útiles, que tramita la regularización dominial Pablo Gustavo Cassinelli.
Que a fs. 2 del expediente Nº 4079-11017/11-0 D.E., luce la Nota presentada por el Sr. Cassinelli solicitando la adjudicación del lote que ocupa.
Que a fs. 8/8vta., 9/9 vta. y 11/11vta. del expediente Nº 4079-11017/11-0 D.E., obran los Informes Socio-Económico realizados por la Lic. María Isabel Barone con fecha 11 de Noviembre del año 2010 y 5 de Septiembre del año 2011 y por el Lic. Rodolfo O. Quattrini con fecha 27 de Abril del año 2012, respectivamente, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte del Sr. Pablo Gustavo Cassinelli y su grupo familiar conviviente.
Que a fs. 137 del expediente Nº 4079-31005/89 D.E., luce Plano de Mensura y División Nº 101-000099-2005, en el que consta la inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 139 del expediente citado en el párrafo anterior, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informa que se ha incorporado al Municipio de Morón el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. B; Qta. 6; Mza. 6c, Parc. 21a, quedando el mismo asentado en el Registro de la Propiedad con Matricula Nº 111293 – Partida Nº 101-83117.
Que a fs. 143 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con el Sr. *Pablo Gustavo Cassinelli* (DNI Nº 21.850.519), respecto de la parcela sita en la calle Fluguerto Nº 836, cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. B; Qta. 6; Mza. 6c, Parc. 21a, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2023/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15662/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15646/13-0 D.E. – 73235/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15662/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Nº 12418/10, a la Sra. Delia Rosa Serrano, D.N.I. Nº 21.678.472, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73235/13 H.C.D. - 4079-15646/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2024/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15685/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14784/11-1 D.E. – 71046/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15685/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Protocolo Complementario de fecha 23 de noviembre de 2011 – Unidades Sanitarias Ambientales- registrada bajo el Nº 473/13, suscripta con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2025/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15661/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15436/13-0 D.E. – 73262/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15661/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza. 197; Parc. 7, a favor de la Sra. Dora Mirta Orellano con D.N.I. Nº: 10.780.744."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterio."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2026/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15686/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14784/11-2 D.E. – 73313/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15686/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental sita en la calle Miró y Betbeder de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, registrado bajo el Nº 472/13, suscripto con laAutoridad de Cuenca Matanza Riachuelo."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 2027/2013
Moron, 04 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15665/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15430/13-0 D.E. – 73300/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15665/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Permiso Precario Provisorio registrado bajo el Nº 438/13, suscripto con Ecco Consorcio de Cooperación."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2072/2013
Moron, 05 de Noviembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-17130/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión de Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Red Mercociudades", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de Noviembre de 2013, en la Ciudad de Morón. A fs. 4/5 obra documentación de la referida Reunión.
Que en esta oportunidad la intención fue reunir a los integrantes de la Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue creada en 1996 y desarrollar actividades que estimulen la promoción de acciones y el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo local sostenible, siendo prioridad de trabajo la temática de la gestión de los residuos sólidos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Reunión de Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Red Mercociudades"*, que se llevó a cabo los días 5 y 6 de Noviembre de 2013, en la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2073/2013
Moron, 07 de Noviembre de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 2018/13, el expediente Nº 4079-17373/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2018/13, se declaró de Interés Municipal los festejos por el 39º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar, que se llevarán a cabo durante el mes de Noviembre del año 2013.
Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el evento up supra mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para ser aplicada a los actos de conmemoración del "39º Aniversario de la Ciudad de El Palomar":

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"	$ 6.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chicha especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2074/2013
Moron, 07 de Noviembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-17785/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal el "Encuentro Nacional y Regional de la creación del grupo Renacer (Grupo de Ayuda mutua y autoayuda)", que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, República Argentina. A fs. 2/5 obra documentación referente al mencionado evento.
Que la Asociación RENACER esta integrada por padres que han perdido hijos por causas naturales.
Que asimismo esa Secretaría solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para cubrir los gastos de combustible, peajes, refrigerio y traslado de los dieciocho (18) madres y padres de la Institución en el Minibus Int. 364 a la Ciudad de Huerta Grande.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Encuentro Nacional y Regional de la creación del grupo Renacer (Grupo de Ayuda mutua y autoayuda)"*, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo (D.N.I. Nº 21.477.178) por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos de combustible, peajes, refrigerio y traslado de los dieciocho (18) madres y padres de la Grupo Renacer en el Minibus Int. 364 a la Ciudad de Huerta Grande.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interina) y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Stella Maris Santos - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2075/2013

Moron, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 131/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana maría Domínguez, solicita se ordene la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondan, respecto del robo de una batería Extremme 12X110.
Que los hechos surgen del relato realizado por el Director de Higiene Urbana, quien manifiesta que el día sábado 22 de Diciembre de 2012 el vehículo Mercedes Benz Interno Nº 252, a cargo del chofer Serrano Héctor Alejandro sale del obrador para realizar su jornada de trabajo a las 7:47 horas y vuelve a entrar a las 9:32 horas, según registro del GPS de la Empresa Stopcar.
Que el vehículo Mercedes Benz Interno Nº 252, se retira nuevamente del obrador 9:35 horas y regresa a las 10:30 horas. El chofer Serrano Héctor Alejandro realiza el recorrido de levantamiento de montículos de ramas en la Ciudad de Castelar en el horario de 9:35 horas según lo establecido. El mismo se dirige a la calle Cullen s/n, permanece en la citada dirección, casa del chofer Serrano, desde las 9:41 horas a 9:53 horas, en ese momento el referido vehículo deja de reportar su localización en el GPS a partir de las 9:53 horas y se reporta en el Libro de Vigilancia con llegada a las 10:30 horas. Que asimismo, se deja constancia que el último agente en utilizar el Interno 252, fue el agente Serrano Héctor Alejandro.
Que a fs. 3 luce Nota de descargo de fecha 26 de Diciembre de 2012, escrita por el agente Serrano Héctor Alejandro, donde informa al superior jerárquico que al revisar el camión nota que falta la batería.
Que a fs. 4 el Departamento de Talleres informa que el día 22 de Diciembre, en las inmediaciones del portón se hallaba estacionado el camión Mercedes Benz Interno Nº 252 y cerca de las 13 horas se constata la falta de batería en el mismo, hallándose la cadena cortada y la tapa del soporte atado con hilo de color azul.
Que a fs. 5 lucen copian simples del Libro de Vigilancia, donde se informa que el día 24 de Diciembre de 2012 se toma la guardia del puesto 1 con la novedad que al camión Interno Nº 252 le falta la batería. A fs. 6 luce copia del informe del día 22 de Diciembre de 2012, donde el vigilador del puesto 1 informa que toma el puesto sin novedad y que el Interno Nº 252 es retirado por el agente Serrano quien lo regresa a las 10:30 horas.
Que a fs. 7 luce informe de la Empresa Stopcar, de fecha 22 de Diciembre de 2012, detallando el seguimiento del vehículo 252 desde las 0:00 hasta las 23:59 horas.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, dictaminando que por los hechos manifestados a fs. 1/9, esa Asesoría entiende que previo a procederse a dar inicio al sumario solicitado, deberá el área solicitante acompañar la denuncia penal respecto del robo acaecido.
Que a fs. 11 luce Denuncia Policial de fecha 28 de Diciembre de 2012, efectuada por el Sr. Lara Roberto Raimundo, quien manifiesta que constata la falta de batería del camión Marca Mercedes Benz, Dominio DSJ 182, Modelo 2001, L 1620, Motor Nº 377983104872, Carrocería Nº 9BN695016YB25455011, Interno Nº 252, hallándose el compartimiento atado con una tanza de color azul, y que se encontraba cortada la cadena que asegura el compartimiento de la batería.
Que a fs. 17 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, manifiesta que con motivo de la denuncia telefónica realizada ante la Oficina Anticorrupción, en la que una vecina alertaba sobre la detención recurrente de un móvil municipal y por averiguaciones realizadas por la citada Dirección, se detectó que el móvil Interno Nº 252, Dominio DSJ 182, perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, realizó treinta y cinco (35) detenciones en los últimos meses en la intersección de las calles “Calle s/n y Cullen”, en inmediaciones de la Plaza República del Perú, en el Barrio Santa Laura, solicita se informe sobre los agentes a cargo del móvil y parte de tareas encomendadas para cada uno de los días en los que se registran las detenciones.
Que a fs. 18/115 se adjuntan copias de los registros satelitales de la Empresa Stopcar de fecha 10 al 23 de Diciembre de 2012 desde las 0:00 hasta las 23:59 horas del móvil up-supra referido.
Que a fs. 116/136, la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, informa que el agente Serrano Héctor Alejandro, se encuentra a cargo del móvil Interno Nº 252, Dominio DSJ 182, Asimismo, adjunta copia de los partes de tareas encomendadas para cada uno de los días en los que se registran las detenciones.
Que a fs. 137/137 vta., luce denuncia efectuada por la Oficina Anticorrupción, ante la Unidad Funcional de Investigaciones Nº 7, Juzgado de Garantías Nº 5 Departamental Morón, a fin que investigue la posible comisión de delito en relación a los hechos denunciados en las presentes actuaciones, en los que se encuentra involucrado el agente Serrano Héctor Alejandro.
Que a fs. 140 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro.
Que a fs. 142 la Dirección de Vigilancia informa la nómina de personal asignado a prestar servicios en el Puesto Nº 1 del predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a los días 22, 23 y 24 de Diciembre del año 2012, y a fs. 143 luce copia de Memorándum Nº 3-38209/12, de fecha 24 de Octubre de 2012, que fuera entregado en forma personal a cada agente de todos los objetivos que pertenecen a la citada Dirección.
Que a fs. 144 el Departamento Talleres, detalla el informe realizado por un electricista automotriz, que textualmente reza: “...si un vehículo gasolero se encuentra en funcionamiento y se le retira su batería, el alternador sigue generando energía hasta el momento que se corta el motor. Dicho vehículo puede seguir funcionando sin su batería.”. Que, al consultar la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, por el tipo de combustible que utiliza el vehículo de la flota Municipal Dominio DSJ 182, le informan que es gasolero, siendo probable que ingresara al predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, habiendo sido previamente sustraída su batería.
Que a fs. 145 la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, informa que en relación al faltante de la batería registrado el día 22 de Diciembre de

2012, la misma fue sustraída del interno de la flota municipal Dominio DSJ 182, que el móvil es un camión volcador que corresponde al patrimonio de la Dirección a su cargo.

Que a fs. 147/149 la Oficina Anticorrupción eleva al Departamento Ejecutivo, informe detallado de los hechos e informes de las distintas áreas del Municipio que dieron inicio a la actuación Nº 327 personalizada, como así también de la denuncia ante la Unidad Funcional de Investigaciones Nº 7, Juzgado de Garantías Nº 5 Departamental Morón, a fin que investigue la posible comisión de delito en relación a los hechos denunciados en las presentes actuaciones, en los que se encuentra involucrado el agente Serrano Héctor Alejandro.

Que a fs. 151/154 se adjunta copia fiel del Decreto Nº 131/13 por el cual en el Artículo 1º del mismo se ordena la instrucción del sumario administrativo correspondiente.

Que a fs. 162/162 vta. obra declaración testimonial efectuada por el agente Roberto Raimundo Lara.

Que a fs. 163 luce constancia de diligenciamiento del Oficio dirigido a la Coordinación en Materia Penal y Correccional, solicitando informe del estado de la denuncia penal formulada por el agente Lara.

Que a fs. 166/168 obra constancia de notificación al agente Serrano de lo dispuesto en el Decreto Nº 131/13.

Que a fs. 180/180 vta. obra declaración testimonial efectuada por el agente Orlando Raúl Farias.

Que a fs. 187 luce constancia de la citación cursada al agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de prestar declaración indagatoria para el día 11 de Abril del año 2013 a las doce (12) horas.

Que a fs. 203/204 y 206/207 obran declaraciones indagatorias del agente Serrano, dejando constancia de la comparecencia y la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente, en fecha 11 y 18 de Abril del año 2013 respectivamente.

Que a fs. 212/215 luce auto de imputación efectuado por la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios.

Que a fs. 227/228 vta. luce escrito presentado por el agente Serrano contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.

Que a fs. 230/234 la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, dictamina que conforme el planteo de nulidad esgrimido por el agente Serrano, con relación a la denuncia telefónica efectuada ante la Oficina Anticorrupción, correspondería hacer lugar a la nulidad planteada, readecuar el auto de imputación y conferir nuevo traslado al referido agente.

Que a fs. 236/238 vta. la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, expide nuevo auto de imputación y confiere nuevo traslado al agente Serrano a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse.

Que a fs. 258/261 el agente Serrano presenta escrito de descargo y ofrece prueba testimonial.

Que a fs. 262 toma intervención la Coordinación Sumarios – Departamento de Sumarios, declarando que es procedente la prueba ofrecida por el agente Serrano y se fija fecha para el día 13 de Agosto del año 2013, en la que debe prestar declaración indagatoria.

Que a fs. 274/275 vta. luce declaración indagatoria del agente Serrano.

Que a fs. 291/291 vta. luce Cédula librada por la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, intimando al agente Serrano por el plazo de cinco (5) días acredite el diligenciamiento de la prueba informativa oportunamente ofrecida pendiente de producción.

Que a fs. 292 la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, manifiesta que habiéndose vencido ampliamente el plazo otorgado al agente Serrano para acreditar el diligenciamiento del oficio dirigido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, resuelve dar por decaído dicho medio probatorio y corre nuevo traslado por el término de cinco (5) días, a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba producida.

Que a fs. 298/299 vta. la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, concluye que habiendo efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Héctor Alejandro Serrano con Legajo Nº 152467, y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, encuadra la conducta del referido agente en lo previsto por los artículos 60º inciso c, 63º inciso 3 y 64º incisos 6 y 10 de la Ley Nº 11.757, que contemplan sanciones hasta con cesantía.

Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la prevención o represión del delito, sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.

Que en ese contexto existe la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee sobre las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador.

Que, más allá de que la conducta que se le imputa al agente Serrano se encuentra prevista dentro de las causales de cesantía, dicha conducta ha implicado una clara vulnerabilidad en la confianza de su empleador, desconfianza lógica y fundada, ya que de las constancias del expediente emerge claramente que se ha generado en el empleador estatal, en este caso la desconfianza objetiva respecto de su dependiente, lo cual autorizaría a la misma a excluir de su ámbito a dicho agente.

Que a fs. 300/301 vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley Nº 11757, quien previo análisis del trámite de las actuaciones, adelanta que las mismas se han tramitado de acuerdo a las previsiones contenidas en la citada Ley, que se han efectuado la totalidad de los pasos procesales que corresponden en éste trámite sumarial por el cual viene imputado el agente Héctor Alejandro Serrano y no se observan vicios que pudieren desnaturalizar la sanción que podría determinar ser aplicada por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Junta de Disciplina.

Que a fs. 313/314 obra Acta Número 015 de la Reunión de la Junta de Disciplina, donde se dictaminó por mayoría que, habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa Junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre el Sr. Héctor Alejandro Serrano como autor material de las conductas sancionadas por la Ley Nº 11.757, en el artículo 60º inciso e, 64º inciso 3 y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó la comisión de la falta administrativa por parte del agente en cuestión, entiende que resulta oportuno una sanción expulsiva de cesantía prevista en el artículo 62 apartado II inciso D) de la citada Ley.

Que el Presidente suplente de la Junta manifiesta que los informes acompañados por la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, permiten tener por cierto las reiteradas detenciones del vehículo Interno 252, y en ese mismo sentido los informes de la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización observan que el agente Serrano era el chofer responsable del referido vehículo en el momento de las detenciones y no contaba con autorización ni orden para dirigirse al mismo. Asimismo destaca la exagerada cantidad de veces que el referido agente utilizó los bienes del Municipio para aprovechamiento particular y que del descargo obrante a fs. 258/261 no se desprenden elementos que permitan clarificar o justificar la falta precedentemente expuesta.

Que por lo expuesto, entiende que la conducta del agente Serrano encuadraría en lo tipificado en los

artículos 60 inciso e (retirar o utilizar, con fines particulares los bienes municipales y los documentos de las reparticiones públicas...) y 64 inciso 3 (inconducta notoria), lo que ameritaría la cesantía.
Que los dos (2) Vocales Titulares manifiestan que adhieren a la conclusión precedente, respecto de la conducta del agente Serrano y la sanción disciplinaria propuesta.
Que las otras dos (2) Vocales Titulares, manifiestan que adhieren parcialmente al primer voto, en cuanto a que la falta se encuentra acreditada, pero difieren en respecto a la sanción recomendada.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Dispónese sanción disciplinaria de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, inciso d) de la Ley Nº 11.757 respecto del agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152.467), por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en el artículo 60 inciso e y 64º incisos 3 del citado cuerpo normativo.
ARTICULO 2º: Notifique la Dirección de Recursos Humanos al ex - agente Serrano el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Domínguez - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2077/2013
Moron, 11 de Noviembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-17142/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y Secretario de Rugby Club "Los Matreros", solicitando una ayuda económica para solventar los gastos que demandará el diseño e impresión de la "Revista Anuario 2013" del mencionado Club, que tiene el propósito de reflejar algunos datos e imágenes de los socios, equipos y actividades que se fueron desarrollando durante el año y que constituye un recurso importante para recaudar fondos para las giras, campamento y actividades de fin de año de cada División de rugby y hockey.
Que a fs. 3 se adjunta presupuesto de la firma LANDGRAPHIC D&C, por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-).
Que a fs. 6/8 obra fotocopia del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 86 del año 2011 de la mencionada Institución.
Que a fs. 9 luce fotocopia del Certificado de Vigencia de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que a fs. 10/22 consta fotocopia del Estatuto de la Institución up supra mencionada.
Que a fs. 24 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que el Club en cuestión cuenta con Reconocimiento Municipal Nº 52/1971 y con Personería Jurídica Nº 425.
Que a fs. 25 obra Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que a fs. 27 la Dirección de Contaduría informa que atento las disponibilidades presupuestarias existentes se pone a consideración del Titular del Departamento Ejecutivo el otorgamiento del referido subsidio por un monto de Pesos Cinco ($ 5.000.-).
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de *Rugby Club "Los Matreros"*, hasta la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar en parte los gastos que demandará el diseño e impresión de la "Revista Anuario 2013 del mencionado Club.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Sra. María Rosa Maydana de LANDGRAPHIC D&C, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2078/2013
Moron, 11 de Noviembre de 2013
VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-17065/13-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 1265/13, en el período comprendido entre los meses Marzo y Julio de 2013, demuestra un incremento del 12,8%, en forma global.
Que a fs. 33/34 la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del día 1º de Julio del año 2013, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido,

montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Marzo 2013	Incremento	Monto a Julio 2013
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	20.20	12.8%	22.78
Barrido Manual de Calles	40.05	12.8%	45.17
Barrido mecánico de Calles	21.63	12.8%	24.40
Serv. de rec. de contenedores	5,568.28	12.8%	6,281.02
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	5.147.46	12.8%	5,806.34
Camión compactador	695.87	12.8%	784.94
Camión volcador	695.87	12.8%	784.94
Camión roll-off	853.65	12.8%	962.92
Barredora Mecánica	545.07	12.8%	614.83
Pala cargadora	759.84	12.8%	857.10
Operario barrendero	150.18	12.8%	169.41
Operario cargador	150.34	12.8%	169.58
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	944.76	12.8%	1065,68
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	644.39	12.8%	726.87

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Julio del año 2013, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558	22.78	172,193.94	6	1,033,163.62
Barrido Manual de Calles	3,428	45.17	154,851.13	6	929,106.78
Barrido Mecánico de Calles	236	24.40	5,758.63	6	34,551.80
Serv. de Rec. de Contenedores	1	6,281.02	6,281.02	6	37,686.15
Levantamiento Prod. Barrido	15	5,806.34	87,095.13	6	522,570.81
Subtotal				Valor Semanal	2,557,079.15
				Valor Mensual	11,051,695.92

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2079/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17697/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setecientos veinticinco mil doscientos noventa y nueve mil con ochenta centavos ($ 725.299,80.-) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seiscientos Diecisiete mil ochocientos siete ($ 617.807.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento siete mil cuatrocientos noventa y dos con ochenta centavos ($ 107.492,80.) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2079/2013

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	26	0	110	2	5	9	0	-40.00
1110102000	1	26	0	110	2	9	1	0	-2,136.00
1110102000	1	26	0	110	2	7	5	0	-188.00
1110102000	1	26	0	110	2	9	2	0	-179.00
1110102000	1	26	0	110	3	5	3	0	-474.00
1110102000	17	0	0	110	4	3	5	0	-3,600.00
1110102000	17	0	0	110	4	3	6	0	-6,000.00
1110102000	17	0	0	110	2	3	1	0	-614.00
1110102000	17	0	0	110	2	6	2	0	-3,200.00
1110102000	17	0	0	110	2	6	5	0	-1,620.00
1110102000	17	0	0	110	2	8	4	0	-2,800.00
1110102000	17	0	0	110	2	9	1	0	-709.00
1110102000	47	0	0	110	2	3	1	0	-3,000.00
1110103000	1	17	0	110	4	8	1	0	-224,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	3	4	0	-5,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	4	3	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	5	8	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	2	0	-500.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	4	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	5	0	-500.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	9	0	-1,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	8	4	0	-1,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	1	0	-15,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	3	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	1	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	4	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	5	0	-2,000.00
1110104000	23	1	0	110	4	3	9	0	-1,500.00
1110104000	49	0	0	110	2	7	9	0	-400.00
1110104000	49	0	0	110	2	9	5	0	-2,500.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	49	0	0	110	4	3	8	0	-2,400.00
1110107000	1	9	0	110	3	9	1	0	-792.00
1110107000	1	10	0	110	2	4	4	0	-6,450.00
1110107000	33	1	0	110	5	1	3	0	-69,543.80
1110107000	33	1	0	110	3	4	9	0	-11,200.00
1110107000	33	1	0	110	2	7	1	0	-3,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	7	5	0	-4,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	9	6	0	-1,800.00
1110107000	33	1	0	110	4	3	8	0	-14,000.00
1110107000	33	1	0	110	4	3	9	0	-5,000.00
1110107000	33	1	0	110	5	1	4	0	-16,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	3	5	0	-5,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	5	3	0	-9,000.00
1110107000	33	1	0	110	3	9	1	0	-19,000.00
1110107000	33	1	0	110	4	3	1	0	-7,600.00
1110107000	33	1	0	110	2	9	3	0	-14,754.00
1110107000	34	1	0	110	3	3	6	0	-7,800.00
1110108000	1	13	0	110	2	1	1	0	-10,000.00
1110108000	1	13	0	110	3	3	3	0	-10,000.00
1110108000	1	13	0	110	4	3	5	0	-2,820.00
1110108000	1	13	0	110	4	3	6	0	-11,776.00
1110108000	1	13	0	110	3	9	1	0	-224.00
1110108000	1	14	0	110	2	1	1	0	-500.00
1110108000	1	14	0	110	2	2	3	0	-700.00
1110108000	1	14	0	110	2	5	5	0	-1,400.00
1110108000	1	14	0	110	2	5	6	0	-1,600.00
1110108000	1	14	0	110	2	7	4	0	-2,400.00
1110108000	1	14	0	110	2	7	5	0	-800.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	6	0	-4,700.00
1110108000	1	14	0	110	2	9	9	0	-2,000.00
1110108000	1	14	0	110	3	3	5	0	-200.00
1110108000	1	14	0	110	3	4	7	0	-4,700.00
1110108000	1	14	0	110	3	7	2	0	-3,000.00
1110108000	36	1	0	110	3	9	1	0	-8,600.00
1110111000	1	14	0	110	2	3	1	0	-2,750.00
1110111000	1	14	0	110	2	3	2	0	-2,340.00
1110111000	1	14	0	110	2	9	1	0	-2,681.00
1110111000	1	14	0	110	4	3	6	0	-20,000.00
1110111000	1	15	0	110	3	7	2	0	-11,460.00
1110111000	1	15	0	110	3	9	1	0	-1,000.00
1110111000	1	15	0	110	4	3	6	0	-4,300.00
1110115000	1	1	0	110	4	3	4	0	-900.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-604,150.80
1110107000	34	72	0	131	3	3	1	0	-1,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-1,300.00
1110104000	24	2	0	132	2	9	5	0	-110,000.00
1110104000	24	2	0	132	3	3	3	0	-9,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-119,000.00
1110108000	29	3	0	140	2	3	3	0	-849.00
Total Fuente de Financiamiento 140									-849.00
Total									-725,299.80

DECRETO Nº 2079/2013

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	3	0	110	2	1	1	0	7,711.71
1110102000	1	3	0	110	3	3	3	0	9,600.00
1110102000	20	1	0	110	2	9	6	0	4,248.29
1110104000	23	1	0	110	2	1	1	0	12,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	3	3	0	1,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	3	1	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	5	6	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	6	3	0	2,500.00
1110104000	23	1	0	110	2	6	5	0	1,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	7	1	0	1,000.00
1110104000	23	1	0	110	2	9	4	0	2,000.00
1110104000	23	1	0	110	3	1	2	0	2,000.00
1110104000	23	1	0	110	3	3	3	0	15,000.00
1110104000	23	1	0	110	3	7	2	0	2,000.00
1110104000	49	0	0	110	2	9	6	0	5,300.00
1110107000	1	9	0	110	2	1	1	0	792.00
1110107000	1	10	0	110	3	3	2	0	6,450.00
1110107000	32	15	0	110	3	2	9	0	11,500.00
1110107000	33	1	0	110	2	1	1	0	50,600.00
1110107000	33	1	0	110	2	5	1	0	10,000.00
1110107000	33	1	0	110	4	3	5	0	35,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	7	9	0	12,000.00
1110107000	33	1	0	110	2	9	2	0	2,754.00
1110108000	1	13	0	110	3	5	1	0	32,820.00
1110108000	36	1	0	110	3	4	9	0	8,600.00
1110111000	1	14	0	110	2	9	3	0	7,771.00
1110111000	1	14	0	110	2	9	6	0	20,000.00
1110111000	1	15	0	110	2	3	3	0	3,860.00
1110111000	1	15	0	110	4	3	7	0	4,300.00
1110115000	1	1	0	110	2	3	3	0	224,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									500,807.00
1110104000	24	2	0	132	2	5	2	0	71,000.00
1110104000	24	2	0	132	2	5	9	0	3,000.00
1110104000	24	2	0	132	4	3	5	0	6,000.00
1110104000	24	2	0	132	4	3	7	0	27,000.00
1110104000	24	2	0	132	2	1	5	0	1,000.00
1110104000	24	2	0	132	2	2	3	0	3,000.00
1110104000	24	2	0	132	2	1	1	0	6,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									117,000.00
Total									617,807.00

DECRETO Nº 2079/2013

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	1	3	0	110	2	3	1	0	3,000.00
1110107000	32	1	0	110	5	1	4	0	69,543.80
1110107000	32	15	0	110	3	9	9	0	11,500.00
1110107000	34	1	0	110	5	1	7	0	7,800.00
1110108000	1	13	0	110	4	3	7	0	2,000.00
1110111000	1	15	0	110	3	3	9	0	1,500.00
1110111000	1	15	0	110	3	3	3	0	6,100.00
1110111000	1	15	0	110	2	7	5	0	1,000.00
1110115000	1	1	0	110	4	3	6	0	900.00
Total Fuente de Financiamiento 110									103,343.80
1110107000	34	72	0	131	2	6	2	0	1,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									1,300.00
1110104000	24	2	0	132	2	3	2	0	2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									2,000.00
1110108000	29	3	0	140	2	5	8	0	849.00
Total Fuente de Financiamiento 140									849.00
Total									107,492.80

* * *

DECRETO Nº 2080/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Nº 1930/13, el expediente Nº 4079-15468/13-0 D.E. (II Cuerpos) - Suministro Nº 3170/13 -, para la ejecución de la Obra "Construcción de 40 viviendas en el Barrio Fuerza Aérea Etapa I-", en el predio ubicado en la intersección de las calles Nicolás Granada e Intendente Revoredo, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat y,

CONSIDERANDO:

Que luego del dictado del Decreto Nº 1930/13 del D.E., la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda perteneciente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, emitió la Nota SSDUyV Nº 3566/2013 de fecha 6 de Noviembre del año 2013, que se adjunta a fs. 198 del expediente citado en el Visto, en la cual actualizan los montos de la No Objeción de fecha 1º de Agosto del año 2013, en el Marco del "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" considerándola No Objetable. Asimismo se deberá tener en cuenta la Nota emitida por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat del Municipio de Morón.

Que por tal motivo resulta pertinente la modificación de los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1930/2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1930/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Construcción de 40 viviendas en el Barrio Fuerza Aérea Etapa I-", en el predio ubicado en la intersección de las calles Nicolás Granada e Intendente Revoredo, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, tramitada por expediente Nº 4079-15468/13-0 D.E. - Suministro Nº 3170/13-, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Doce millones sesenta y cuatro mil ($ 12.064.000.-) Precio Tope."

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1930/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Doce mil sesenta y cuatro ($ 12.064.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2081/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13766/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota enviada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Morón a la empresa Edenor S.A. en referencia a la solicitud de suministro de energía eléctrica para el establecimiento ubicado en Avenida Callao Nº 2100 de la Localidad de Morón.

Que a fs 28/29 obra la Notificación de la empresa Edenor S.A, donde requiere al Municipio de Morón el pago de la suma de Pesos Doscientos veintidós mil setecientos con cincuenta centavos ($ 222.700,50.-) en concepto de Contribución Especial Reembolsable (CER) conforme los términos de la Resolución ENRE Nº 215/2012.

Que a fs 30 la Dirección de Contaduría informa el destino de dichos fondos.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Doscientos veintidós mil setecientos con cincuenta centavos ($ 222.700,50.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	7	01	00	Adelanto a proveedores y contratista a corto plazo.	222.700,50
					$222.700,50

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se

detalla, por un monto total de Pesos Doscientos veintidós mil setecientos con cincuenta centavos ($ 222.700,50.-):

Sub-jurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110105000	01.05.00	6.8.2.0	222.700,50
		Total 131	222.700,50

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2082/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15667/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19396/10 D.E. – 69463/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15667/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Luis Gianella Zabala, D.N.I. Nº 92.417.137, y otros, la Registración del Plano deObra con destino "Locales Comerciales, Taller y Vivienda Unifamiliar", de la propiedad sita en la calle Bvard. Juan Manuel de Rosas Nº 693/95/97/99 esq.Amadeo Jacques Nº 688/90/92/94 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 31, Parc. 22, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 69463/10 H.C.D. - 4079-19396/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013.
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2083/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15671/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-17819/11 D.E. – 70748/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15671/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Christián Pablo Fazzano, D.N.I. Nº 23.480.510 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gob D'Amico Nº 2430/36 esq. Orense Nº 1088 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 242, Parc. 12a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.4.2.2, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.0, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70748/11 H.C.D. - 4079-17819/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2084/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15672/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-20405/11 D.E.– 70968/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15672/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Leonardo Perullo D.N.I. Nº 23.426.669 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Formosa Nº 1/19 esq. Perdriel s/n de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. B, Manz. 96, Parc. 9, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.6.3.4, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70968/11 H.C.D. – 4079-20405/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2085/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15673/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-11649/12 D.E.– 71240/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15673/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alejandro Mario Rivarola D.N.I. Nº 7.740.608 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pastor Obligado Nº 305/19 esq. Cnel Pedro Toscano s/n de la Localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, Manz. 205, Parc. 13, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1 , 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71240/12 H.C.D. – 4079-11649/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2086/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15675/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12823/12 D.E. – 71410/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15675/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Alfredo Lorenzo Ciola, D.N.I. Nº 10.231.373 y otra, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gualeguay Nº 675/77 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 33, Parc. 18, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 4.5,4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71410/12 H.C.D. - 4079-12823/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las

demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2087/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15678/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13875/12 D.E.– 71518/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15678/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Luis Raffo, D.N.I. Nº 13.515.765 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle General Enrique Mosconi Nº 950/68 esq. Enrique Fermi s/n de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 236, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.8.1.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71518/12 H.C.D. – 4079-13875/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 20882013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15642/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19052/12 D.E. – 72361/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15642/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Claudio Agustín Raggi, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.465, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996 y 2008, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Claudio Agustín Raggi, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.465, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2089/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15677/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13747/12 D.E.– 71505/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15677/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gonzalo Esteban Vizcaya, D.N.I. Nº 27.718.725 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Nicolás Granada Nº 2927/29/31 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Qta. 52d, Manz. 52d, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.7 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71505/12 H.C.D. – 4079-13747/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2090/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15657/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12235/13 D.E. – 72667/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15657/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela Isabel Ghirlanda, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.062, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Angela Isabel Ghirlanda, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.062, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2091/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15669/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-16596/11 D.E. – 70618/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15669/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Manuel Sánchez, D.N.I. Nº 93.404.991, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales ", de la propiedad sita en la Av. Rivadavia Nº 18001/05/09/13/17 esq. Rep. Oriental del Uruguay Nº 65/75/79 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 238, Parc. 7, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 40618/11 H.C.D. - 4079- 16596/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2092/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15679/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13945/12 D.E. – 71546/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15679/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Carmen Beatríz Panucci, D.N.I. Nº 13.104.076, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Tebicuary Nº 2436 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 162, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71546/12 H.C.D. - 4079-13945/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2093/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15682/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-16998/12 D.E. – 72069/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15682/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Vicente Caserta, D.N.I. Nº 12.226.188, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Doidamia Palacios Nº 1304/06/08 esq. Ramón Falcón Nº 1501/05 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 60, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.2, 3.7, 4.6.2.2, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72069/12 H.C.D. - 4079-16998/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2094/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15684/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-19579/12 D.E. – 72447/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15684/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Elsa Beatríz Minor, D.N.I. Nº 14.857.261, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la

propiedad sita en la calle Dra. José M. Casullo Nº 1022/24 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 378, Parc. 1h, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72447/12 H.C.D. - 4079-19579/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2095/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15674/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-12160/12 D.E.– 71305/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15674/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Mercedes Elba Sánchez, D.N.I. Nº 5.693.184 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Juan A. Maza Nº 151/53/55 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 125, Parc. 5a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 71305/12 H.C.D. – 4079-12160/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2096/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15666/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14421/07 D.E.– 64169/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15666/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Maximiliano Francisco Otero, D.N.I. Nº 23.903.041, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde Nº 1415/19/23 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 4, Fracc. 1, Parc. 33, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.3.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 64169/07 H.C.D. – 4079-14421/07 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2097/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15641/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-15571/12 D.E. – 71820/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15641/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 501.399, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº C03-254288 (cuotas 13, 14, 15, 16 ,17, 18, 19 y 20), y por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 501.399, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2098/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15668/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13113/11 D.E. – 70168/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15668/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Patricio Alfredo Torreblanca Tapia, D.N.I. Nº 92.463.425, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 4911/15 esq. San Francisco Nº 1851/75 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 307, Parc.2b, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.4.0, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.2, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70168/11 H.C.D. - 4079-13113/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2099/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15676/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13387/12 D.E. – 71472/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15676/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Sandra Gabriela Pappalardo, D.N.I. Nº 16.912.393, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Oficinas", de la propiedad sita en la calle Gob. Bruno M. de Zabala Nº 1294/96 y Bragado s/nº de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 78, Parc. 1, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.3.4 del

Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según las constancias obrantes en el Expte. Nº 71472/12 H.C.D. - 4079-13387/12 D.E., y

la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2100/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15670/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-17529/11 D.E.– 70721/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15670/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Batista, D.N.I. Nº 8.528.023 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Gral. Luis María Campos Nº 844/48 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I, Secc. C, Manz. 182, Parc. 25, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70721/11 H.C.D. – 4079-17529/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2101/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15652/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-14121/13 D.E. – 73014/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15652/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Fidelina Quintana Giménez, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.929"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2102/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15681/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-17066/12 D.E.– 72092/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15681/13, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ariadna Marta Alvarez, D.N.I. Nº 20.521.676 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Castañer Nº 1395 esq. Azul Nº 2119 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 82, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 37, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72092/12 H.C.D. – 4079-17066/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 18 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2103/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15683/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-18114/12 D.E.– 72216/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15683/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Elina Montecino, D.N.I. Nº 6.140.058, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cabo Morando Nº 1711/15 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 80, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72216/12 H.C.D. – 4079-18114/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2104/2013

Moron, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17870/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el "VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo" organizado por la Red Argentina de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación y la Municipalidad de Villa María, Provincia de Córdoba, que se realizará los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año. A fs. 2/5 obra documentación referente a dicho evento.
Que resulta de suma importancia la concurrencia del Municipio de Morón al mencionado encuentro debido a que es miembro de la Red Argentina de Presupuesto Participativo desde su creación en el año 2008.
Que asimismo informa que concurrirá la Titular de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli y dos (2) integrantes de los equipos de las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 6 y Nº 2, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo"*, organizado por la Red Argentina de Presupuesto Participativo, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación y

la Municipalidad de Villa María, Provincia de Córdoba, que se realizará los días 14 y 15 de Noviembre del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli y a los agentes Didier Oliva y Martín Scafidi, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2106/2013

Moron, 13 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17790/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la membrana del techo de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña” y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña”, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la membrana del techo de fibrocemento de la mencionada Asociación.
Que a fs. 4 se adjunta presupuesto de los materiales y mano de obra referido de la casa Para su Techo Colon.
Que a fs. 5/6 luce copia fiel del Decreto Nº1121/88 por el cual se reconoció como Entidad de Bien Público a la Asociación y a fs. 7 luce copia fiel de la Resolución D.P.P.J. Nº 104/89 de reconocimiento de Personería Jurídica.
Que a fs. 8/17 obran copias fiel del Acta Constitutiva y del Estatuto de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña”.
Que interviene la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informando que la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña”, reconocida oficialmente por Decreto Nº 1121/88, ha dado cumplimiento con la documentación requerida por la Ordenanza Nº 9034/06 y cuenta con Personería Jurídica, Legajo Nº 1-45525, Matrícula Nº 8660. Asimismo manifiesta que la mencionada Asociación resulta un valioso aporte a la comunidad, procurando una mejor calidad de vida de los adultos y adultas mayores que participan en la Institución con actividades como yoga, pedicuría, gimnasia, enfermería, ofreciendo un espacio de encuentro y participación.
Que a fs. 19 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña”*, por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la membrana del techo de fibrocemento de la Asociación.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de Eliana Solange Lozada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2107/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17510/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Polidoro Facundo Carlos y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Polidoro Facundo Carlos, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por el Médico – Oftalmólogo, Dr. Santiago García Zavaleta.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Polidoro Facundo Carlos* (D.N.I. Nº 38.151.566), por la suma de Pesos Un mil cuarenta ($ 1.040.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2108/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17637/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ligotti Edith Noemí y,

CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Ligotti Edith Noemí, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por el Oftalmólogo Arturo H. Radziwiluk.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ligotti Edith Noemí* (D.N.I. Nº 12.088.367), por la suma de Pesos Dos mil ciento ochenta ($ 2.180.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hermanos S.A. – Óptica – Lentes de Contacto Mauriño, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2109/2013
Moron, 15 de Noviembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-17633/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche especial, efectuada por la Sra. Malvina Cristina Noemí Duran, para su hija Sofía Agustina Zoe Duran y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Malvina Cristina Noemí Duran y de su hija Sofía Agustina Zoe Duran, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y la menor.
Que a fs. 6 luce Resumen de Historia Clínica y a fs. 7/8 lucen las prescripciones médicas expedidas por la profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 9/10 se adjuntan los presupuestos de distintas farmacias.
Que a fs. 12 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Malvina Cristina Noemí Duran* (D.N.I. Nº 29.753.739), por la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y tres centavos ($ 3.477,33.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hija Sofía Agustina Zoe Duran (D.N.I. Nº 53.215.691).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 2110/2013
Moron, 15 de Noviembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17127/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al cierre del ejercicio 2012, la cuenta banco Nº 111220108 Ley 10.559 – 8%, arrojó un saldo de Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve ($ 44.479.-) correspondiendo su ajuste en este ejercicio.
Que la Dirección de Contaduría informa el monto y el destino del saldo a transferir del ejercicio 2012.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve ($ 44.479.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	01	Saldo Ley 11.752 Afectado	44.479,00
				Total	$44.479,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veinticuatro mil cuatrocientos ($ 24.400.-) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110109000	01.00.00	7.1.3.0	24.000,00
		Total	$24.000,00

ARTÍCULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veinte mil cuatrocientos setenta y nueve ($ 20.479.-), según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110109000	01.00.00	7.1.6.0	1.189,00
1110109000	93.00.00	7.1.7.0	19.290,00
		Total	$ 20.479,00

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr, Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2111/2013

Moron, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1929/13, el expediente Nº 4079-16965/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1929/13, se declaró de Interés Municipal el "XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del año 2013, en el Hotel Nuevo Ostende, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1737, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales informa que siete (7) profesionales pertenecientes a esa dependencia, concurrirán en representación del Municipio de Morón al Encuentro precedentemente mencionado, desde el día 21 hasta el día 23 de Noviembre del corriente año, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para cubrir los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 21 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan (Legajo Nº 166.434); la Directora de Asuntos Legales, Dra. Patricia Marta Rodríguez (Legajo Nº 169.534); al Titular del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito (Legajo Nº 188.056); a los profesionales Norma Viana (Legajo Nº 81.372); Agustín Mas (Legajo Nº 205.889); Matías Nahuel Fernández (Legajo Nº 196.101) y Alberto Martín Chavez Rodríguez (Legajo Nº 169.490), a concurrir al "XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Noviembre del año 2013, en el Hotel Nuevo Ostende, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1737, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a fin de solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al Encuentro citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan (D.N.I. Nº 14.045.145) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2114/2013

Moron, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17866/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Jefatura de Gabinete, solicita que se declare de Interés Municipal la Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales, que se realizará el día 12 de Diciembre del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Reunión de Fin de Año, con Empresas e Instituciones Locales*, que se realizará el día 12 de Diciembre del año 2013, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal de Morón, con un reconocimiento a algunas Empresas que tienen más de cincuenta (50) años de actividad en el Distrito.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 2115/2013

Moron, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-17632/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche especial, efectuada por el Sr. Diego Martín Dubowski, para su hija Ana Kiara Dubowski y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social , elaborada por el Departamento de Servicio Social del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas", mediante la cual se verifica la situación del Sr. Diego Martín Dubowski, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obran las copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad del peticionante y la menor Ana Kiara Dubowski.
Que a fs. 6/7 luce Resumen de Historia Clínica y prescripción médica elaborados por la Profesional de Nutrición Infantil del Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas".
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 11 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Martín Dubowski* (D.N.I. Nº 30.576.513), por la suma de Pesos Tres mil trescientos seis con sesenta y nueve centavos ($ 3.306,69.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hija Ana Kiara Dubowski (D.N.I. Nº 52.986.229).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr.. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 283/2013

Moron, 04 de Noviembre de 2013

Visto
El Expediente Nº 4079 – 17537/08 D. E., el Decreto Nº 1581/08, y
Considerando:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la operatividad del área no permite utilizar los vehículos ofíciales para atender urgencias que la situación requiera.
Que el responsable del área y los agentes citados a continuación, están dispuestos a afectar sus vehículos particulares para sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular del funcionario que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Coordinador	Mas Agustín Oscar	GCN 998	Peugeot	Pathener

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 284/2013

Moron, 05 de Noviembre de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos I; II; III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 285/2013

Moron, 05 de Noviembre de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo

Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a IX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII y IX deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 286/2013

Moron, 05 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-2431/13, por el Servicio de Reparación de equipos hospitalarios, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6º (Servicio de Reparación) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de equipos hospitalarios, tramitado por expediente Nº 5000-2431/13, solicitado por Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al oferente: *BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Noventa mil ciento cuarenta y uno con noventa y dos centavos ($ 90.141,92.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 132, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4208.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia N. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 287/2013

Moron, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 113/13, tramitada por expediente Nº 5000-3043/13, referente a la obra "Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel – Etapa III – 48 viviendas", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTOR S.R.L.; GOMEZ ROXANA LEONELA, MORALES JUAN JOSE y SANCHEZ GUSTAVO DANIEL*, resultando esta última oferta la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 113/13, tramitada por expediente Nº 5000-3043/13, referente a la obra "Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel – Etapa III – 48 viviendas", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: *SANCHEZ GUSTAVO DANIEL*, por la suma total de Pesos

Doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y ocho ($ 297.398.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5154 y Nº 5478.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 288/2013

Moron, 12 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 118/13 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 5000-3139/13, referente a la adquisición de Nafta Super, solicitado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el primer llamado sólo la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, luego se realizó el segundo llamado al cual se presentó también la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 118/13 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 5000-3139/13, referente a la adquisición de Nafta Super, solicitado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, por la suma de total de Pesos Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho ($ 275.168.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5362.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 289/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 116/13, tramitada por expediente Nº 5000-2788/13, referente a la Adquisición de Material Radiográfico, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *TARCETANO OSCAR Y TARCETANO JUAN CARLOS S.H.; CIRUGÍA J.F. S.A.; BHAURAC S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando las últimas tres (3) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 116/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2788/13, referente a la Adquisición de Material Radiográfico, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIRUGÍA J.F. S.A.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y nueve ($ 181.694,49.-); *BHAURAC S.A.*, los ítems Nº 7, 11 y 12, en la suma total de Pesos Once mil novecientos sesenta y tres con sesenta ($ 11.963,60.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 10, 13 y 14, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil setecientos noventa y uno con veinte centavos ($ 37.791,20.-) El total de la presente Adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos ($ 231.449,29.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5117, Nº 5500 y Nº 5501.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 290/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 213/13, tramitado por expediente Nº 5000-2751/13, referente a la Construcción de Pista de Skate,

solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *OLAS DEL SUR S.A. y CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, resultando ésta última la oferta conveniente a los intereses Municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 213/13, tramitado por Expediente Nº 5000-2751/13, referente a la Construcción de Pista de Skate, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma de Pesos Ciento ochenta y nueve mil ($ 189.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4449 y Nº 5499.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 291/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 112/13, tramitada por expediente Nº 5000-3044/13 (II Cuerpos), referente a la contratación de mano de obra para la construcción de mampostería Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel ETAPA III – 48 viviendas, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1º llamado las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.; GOMEZ ROXANA LEONELA; SANCHEZ GUSTAVO DANIEL y MORALES JUAN JOSÉ*; y en la mejora de precios las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y MORALES JUAN JOSÉ*, resultando la última de todas las ofertas la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 112/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3044/13 (II Cuerpos), referente a la contratación de mano de obra para la construcción de mampostería Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel ETAPA III – 48 viviendas, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la empresa: *MORALES JUAN JOSÉ*, en la suma total de Pesos Doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos ($ 278.662.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5156 y Nº 5645.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 292/2013

Moron, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION METAMA SRL LEG 2-20959 Y LEG 2-66846”, por expediente N° 4079-12545/13, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473 y 4474, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente METAMA S.R.L, legajo Nº 2-20959 con domicilio fiscal en la calle Dr. Antonio Malaver Nº 1267, cuya actividad desarrollada es Carpintería Metálica, Perfiles de chapa, Marcos, Puertas, Ventanas, Celosías y demás artículos; y legajo Nº 2-66846 con domicilio fiscal en la calle Luis Viale Nº 79, cuya actividad desarrollada es Aserradero de Madera, ambos de la localidad de Haedo, partido de Morón.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Enero de 2009 a Febrero de 2013, tanto para el legajo Nº 2-20959 como para el legajo Nº 2-66846.

Que en fecha 27 de Marzo de 2013 mediante Requerimiento N° 4724, obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente METAMA S.R.L a saber Declaraciones Juradas y pagos del impuesto sobre los Ingresos Brutos de 01/2012 hasta 02/2013, Declaración Jurada Anual sobre los Ingresos Brutos desde 2008

hasta 2011, Formulario de Inscripción en la AFIP, Libro IVA Ventas de 01/2009 a 02/2013, Certificación de Ingresos netos mensuales por contador publico certificada por Consejo Profesional por el periodo 01/2009 a 02/2013 por total país y coeficiente de convenio multilateral e intermunicipal de corresponder haciendo discriminación de los ingresos atribuidos a cada legajo, Estatuto social, Formulario 446/C AFIP, Ultima Acta con designación de autoridades, Papeles de Trabajo de Declaraciones Juradas presentadas del Régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el período 01/2012 a la fecha, a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 20627 obrantes a fs. 08 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos declarados por el contribuyente en la A.R.B.A. para los años 2010, 2011 y 2012, obrante a fs. 09 a 169. A cada año se lo dividió por el total de los meses y dicho resultado fue asignado en partes iguales a cada legajo. Para el año 2009 se tomaron iguales valores que para el año 2010, y para el año 2013 se tomaron los mismos valores que para el año 2012.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo Nº 2-66846 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 02/2013, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por el legajo Nº 2-66846 por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 02/2013, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 03/2013 a 09/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo Nº 2-20959 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 02/2013, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por el legajo Nº 2-20959 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 09/2011, 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 02/2013, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 10/2011 y 11/2011, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 04/2013 a 09/2013, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 16 de Octubre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473 y 4474, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente, determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente METAMA S.R.L., legajo Nº 2-66846, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 14.277,52) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente METAMA S.R.L., legajo Nº 2-20959, surgidas de la verificación practicada por el

expediente del Visto, por la suma de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 52/100 ($ 14.223,52) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente METAMA S.R.L, legajo Nº 2-66846 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 ($ 5.739,52) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON 51/100 ($ 4.079,51) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente METAMA S.R.L, legajo Nº 2-20959 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 ($ 5.631,52) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 02/2013, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 59/100 ($ 4.053,59) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente METAMA S.R.L, legajo Nº 2-66846 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 03/2013 a 09/2013, la suma de pesos MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 1.944,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y UNO CON 44/100 ($ 181,44), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 6º: Intímase al contribuyente METAMA S.R.L, legajo Nº 2-20959 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 04/2013 a 09/2013, la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 1.890,00), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 ($ 169,10), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 7º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 8º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 293/2013

Moron, 15 de Noviembre de 2013

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “REF CONTRIBUYENTE HF HOGAR SA LEG 1-63234/1-21789/”, por expediente N° 4079-10630/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4424, 4425, 4426, 4427, 4428 y 4429 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente HF HOGAR S.A, con domicilio fiscal en la calle Gral. Manuel Belgrano Nº 31, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Computación, Telefonía, Electrónica, Audio y Video, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-21789 y Nº 1-100732.

Que de acuerdo a las observaciones de nuestro sistema, para el legajo Nº 1-100732 en fecha 18 de Junio de 2013, se informa Baja de oficio con fecha 15 de Enero de 2012 por medio de Memo Nº 21015/12 y, para el legajo Nº 1-21789 en fecha 27 de Marzo de 2012, el titular declara como fecha de cese de actividades el 21 de Enero de 2012 por medio de Expediente Nº 4079-11840/06 (Alcance 1).

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a los legajos Nº 1-21789 y Nº 1-100732 por el período comprendido desde el mes Enero de 2009 a Diciembre de 2011.

Que, en principio, la documentación analizada se compone de: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 14 y 15, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo de la Pcia. de Buenos Aires a fs. 16, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2006, 2008, 2009 y 2010 a fs. 48 a 58, Contrato Social a fs. 21 a 35, Constancia de presentación de las Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2011 a 12/2011 a fs. 36 a 47, Declaración Jurada de Grandes Contribuyentes por los períodos 07/2011 y 08/2011 por los legajos Nº 1-21789 y 1-100732 a fs. 118 a 123 del presente expediente.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo de la provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. de Cuit 30-52087521-9.

Que en fecha 13 de Enero de 2012 mediante requerimiento Nº 4321, obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicito documentación al contribuyente H.F. HOGAR S.A. a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevos plazos al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificación Nros. 20393 obrante a fs.10, para que acompañe la documentación solicitada en el Requerimiento mencionado.

Que en fecha 15 de Marzo de 2012 se recibe parte de la documentación solicitada por medio de una nota realizada por el contribuyente, y asimismo solicita una prórroga de 15 días para presentar la documentación faltante obrante a fs. 13 del presente expediente de marras.

Que en fecha 12 de Abril de 2012 se recibe parte de la documentación solicitada según consta a fs. 20 a 58.

Que habiendo transcurrido los 15 días de prórroga, el contribuyente no cumplimentó con la totalidad de la documentación requerida por la Administración.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se ha considerado para los legajos Nº 1-100732 y 1-21789, la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período 2009 y 2010 obrante a fs. 48 a 53. Para el período 2011, de enero a junio y de septiembre a diciembre, se tomó en cuenta el promedio del año 2010 y, para los períodos 07/2011 y 08/2011 se tomó la base declarada por el contribuyente en el sistema de Grandes Contribuyentes obrante a fs. 118 a 123. Es menester destacar que, de las diferencias por ventas presentadas, corresponde asignar un 40% al legajo Nº 1-100732 y un 60% al legajo Nº 1-21789.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas por el legajo Nº 1-21789 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por el legajo Nº 1-21789 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 03/2011 y 07/2011 a 12/2011, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/2011 a 12/2011, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/2012, 02/2012 y 03/2012, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que en referencia al legajo Nº 1-100732 y de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010 y 01/2011 a 12/2011 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por el legajo Nº 1-100732 para las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2009, 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 03/2011 y 07/2011 a 12/2011, conforme a los arts. 24, 25, 138, 140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 07/2011 a 12/2011, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/2012 a 03/2012, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 02 de Octubre de 2013 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4424, 4425, 4426, 4427, 4428 y 4429, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoria practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente HF HOGAR S.A, legajo Nº 1-21789, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 06/100 ($ 405.211,06) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2011, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente HF HOGAR S.A, legajo Nº 1-100732, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 71/100 ($ 270.140,71) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2011, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente HF HOGAR S.A, legajo Nº 1-21789 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 ($ 135.749,79) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2011, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 71/100 ($ 99.490,71) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente HF HOGAR S.A, legajo Nº 1-100732 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 03/100 ($ 90.500,03) a valor

nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2009 a 12/2011, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 22/100 ($ 66.327,22) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente HF HOGAR S.A., legajo Nº 1-21789 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/2012 a 03/2012, la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 02/100 ($ 4.405,02), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos DOS MIL TRECIENTOS DOCE CON 63/100 ($ 2.312,63), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 6º: Intímase al contribuyente HF HOGAR S.A., legajo Nº 1-100732 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/2012 a 03/2012, la suma de pesos DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 28/100 ($ 2.039,28), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos MIL SETENTA CON 62/100 ($ 1.070,62), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 7º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 8º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 163/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, expresa se adhesión y acompañamiento al pedido realizado por nuestro Intendente, Lucas Ghi, junto a distintos organismos de Derechos Humanos, para que el Juicio Oral y Público a cargo del Tribunal Oral Federal Nº 5 de San Martín causa Nº 2829 caratulada " Barberis, Marcelo Eduardo y otros sobre privación de la libertad agravada…", por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el circuito represivo Subzona 16, que la Fuerza Aérea había montado en los Partidos de Moron, Merlo y Moreno, se haga en la Ciudad de Moron, con la firme convicción de que la participación de la comunidad en la construcción de la memoria colectiva es uno de los pilares fundamentales de nuestra Democracia.

Artículo 2º: Comuníquese al Tribunal Oral Federal Nº 5 de San Martín, a la Asociación Ex Detenidos Desaparecidos Mansión Seré y Zona Oeste, Asociación Nacional de Ex Presos Políticos de la Argentina, Asociación Memoria y Lucha por los DDHH Ituzaingo (Amyl), Asociaron Seré por la Memoria y la Vida, Colectivo Memoria Militante, Herman@s de Desparecidos por la Verdad y la Justicia, H.I.J.O.S., Zona Oeste, Liga Argentina por los Derechos del Hombre y Pueblo Libre de Moreno, AT Moron, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo - Línea Fundadora y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 164/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72169/13 H.C.D., y su adjunto 67608/09 – 4079 – 17218/09 D.E. para que, a través del Departamento de Asuntos Técnicos, rectifique lo obrante a fs. 43 toda vez que no codice lo visto en el Decreto 2066/10 con lo establecido en la Ordenanza Nº 12843/10

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejacutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 165/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72581/13 H.C.D.,– 4079 – 11363/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 166/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73149/13 H.C.D., y adjunto 71663/12, – 4079 – 15110/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 167/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72123/13 H.C.D., – 4079 – 17816/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 168/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72598/13 H.C.D., – 4079 – 11443/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 169/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71433/13 H.C.D., – 4079 – 12970/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, se tome conocimiento e intervención en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 170/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72350/13 H.C.D., – 4079 – 19050/12 D.E. para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones puestas de manifiesto durante la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 171/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifestar el beneplácito por el hallazgo de archivos y documentos de la última dictadura cívico militar, realizada por el Ministerio de Defensa de la Nación, en el Edificio Cóndor.
Artículo 2º: Comuníquese al Ministerio de Defensa, a Abuelas de Plaza de Mayo y a Madres de Plaza de Mayo.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 172/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Moron, manifiesta su beneplácito ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que declara constitucional a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada por amplia mayoría en 2009, y expresa su acompañamiento a la tarea inclaudicable llevada adelante por el titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (Afsca), Martín Sabbatella, en pos de la aplicación integral de la Ley, como un avance sustancial en la profundización de la Democracia, garantizando la pluralidad de voces y e derecho a la información de toda la ciudadania
Artículo 2º: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 063/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizar en el marco de la prueba atlética " La Carrera de Miguel" que se llevará a cabo en la Ciudad de Moron, los días 22, 23 y 24 de noviembre, en memoria del deportista Miguel Benacio Sanchez desaparecido durante la última dictadura cívico militar y con él los 30.000 compañeros y compañeras desaparecidos, en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia, que viene recorriendo nuestro país.
Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 064/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírese al archivo el Expte. Nº 71993/12 H.C.D. – 4079 – 17140/12 D.E., de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 065/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Maria Mercedes Debenedetti, tramitada por Expte. Nº 72868/13 H.C.D. – 4079 - 13358/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 71.712" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 066/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Sandra Miriam Marcovich, tramitada por Expte. Nº 72469/12 H.C.D. – 4079-19785/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.202" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 067/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, tramitada por Expte. Nº 72448/12 H.C.D. – 4079-19585/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 128.652" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 068/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Jose Ramón Dopazo, tramitada por Expte. Nº 72374/12 H.C.D. – 4079-19161/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 166.707" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 069/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Marcos Alberto Argolo, tramitada por Expte. Nº 70194/11 H.C.D. – 4079-13631/11 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.257" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan

Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 070/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Elvira del Carmen Cuneo, tramitada por Expte. Nº 72327/12 H.C.D. – 4079-19174/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23.626" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 071/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Hebe Violeta Salas, tramitada por Expte. Nº 71551/12 H.C.D. – 4079-14379/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.133" en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 072/2013

Moron, 14 de Noviembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

61569/06	71664/12	72089/12	72408/12	72695/13
64851/07	71689/12	72106/12	72416/12	72742/13
69873/11	71745/12	72135/12	72427/12	72871/13
71139/12	71794/12	72156/12	72509/13	72888/13
71280/12	71845/12	72163/12	72533/13	73091/13
71356/12	71856/12	72198/12	72539/13	73156/13
71361/12	71937/12	72208/12	72575/13	73225/13
71381/12	71996/12	72232/12	72579/13	73269/13
71641/12	72008/12	72252/12	72595/13	73357/13
71652/12	72061/12	72296/12	72599/13	73406/13
71659/12	72080/12	72317/12	72638/13	

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2028/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, a la agente *Cano Villar Andrea Mónica* (D.N.I. Nº 10.625.348) – (Legajo Nº 071084/00), quien revista en la categoría de Administrativa A con treinta (30) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2029/2013

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Octubre del año 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
7012800	APARICIO JUAN CARLOS	OF.OBRERO ENCARGADO 48 HS
10892800	BAEZ DELIA ESTER	TECNICO SENIOR 30 HS
4850400	COMAS JORGE RICARDO	OF.OBRERO ENCARGADO 48 HS
11807500	DI GIOVANNI CRISTINA BEATRIZ	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
11167400	ENRIQUEZ MARIA LUISA	SERVICIO SENIOR 40 HS
3186400	FABRISSIN BERTA ISABEL	SERVICIO SENIOR 40 HS
17003400	GARCIA MARIA CRISTINA	SERVICIO SENIOR 40 HS
11868700	GILES NELIDA BEATRIZ	SERVICIO SENIOR 30 HS
3079100	GOMEZ FERNANDO	TECNICO SENIOR 40 HS
5210000	GRECO HUMBERTO MANUEL	OF. OBRERO ENCARGADO 48 HS
7025000	LOYOLA ARTURO RAUL	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
7789100	MARTINEZ RODOLFO	OF. OBRERO ENCARGADO 48 HS
9847500	POPPITI MARIO LUIS	OF. OBRERO ENCARGADO 48 HS
13991500	RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	SERVICIO SENIOR 40 HS
4299400	RODRIGUEZ PATRICIA ADELA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
4393500	TREJO MARIO ENRIQUE	SERVICIO SENIOR 40 HS

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2030/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Noviembre del año 2013, a la agente *Silvia Nidia Santángelo* (D.N.I. Nº 11.216.874) - (Legajo Nº 109504/00), quien revista en la categoría Profesora con treinta y cuatro (34) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2031/2013

Téngase por designada a la docente *Iglesias Noelia Lucía* (Legajo Nº 226823/00), a partir del día 22 hasta el día 26 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2032/2013

Téngase por designado al docente *Ricelli Gabriel Gerardo* (Legajo Nº 194656/00), a partir del día 03 de Septiembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2033/2013

Téngase por designada a la docente *Miranda Jain Mabel Hortencia* (Legajo Nº 242645/00) a partir del día 09 hasta el día 12 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2034/2013

Téngase por designado al docente *Ricelli Gabriel Gerardo* (Legajo Nº 194656/18), a partir del día 05 de Septiembre del año 2013 hasta el reintegro del docente Titular Ricelli Gabriel Gerardo, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2035/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Avila Mario Marcel* (Legajo Nº 246123/00) – (D.N.I. Nº 94.168.840), a partir del día 18 de Agosto del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), cumpliendo funciones en el Servicio de Neonatología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2036/2013

Téngase por designada a la docente *Pereyra Analia* (Legajo Nº 224667/18) a partir del día 05 de Septiembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2037/2013

Téngase por designada, a partir del día 12 de Agosto del año 2013, a la Dra. *Tatiane Karina Da Silva* (DNI Nº 94.301.270), con carácter de Médica Concurrente ad honorem, a efectos de cumplir funciones con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2038/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vanina María Lourdes Bustamante* (Legajo Nº 219989/00), a partir del día 6 de Junio hasta el reintegro a sus funciones de la docente Titular Silvia Liliana Cisneros, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2039/2013

Téngase por designada, a la docente *Paola Alejandra Manteiga Mosquera* (Legajo Nº 216478/00), a partir del día 13 hasta el día 19 de Septiembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2040/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Valdez Laura Yanina* (Legajo Nº 239712/00) a partir del día 22 de Junio hasta el día 12 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2041/2013

Téngase por designada a la Lic. *Orellano Laura Melisa* (D.N.I. Nº 27.770.643), a partir del día 1º de Octubre del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2042/2013

Téngase por designada a la docente *Pamela Romina Ventura Favaloro* (Legajo Nº 242745/00), a partir del día 06 de Septiembre hasta el día 15 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2043/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Septiembre del año 2013, a la docente *Irina Ailén Solodovsky* (Legajo Nº 242812/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2044/2013

Téngase por designada a la Dra. *Navarro Nanci Valeria* (D.N.I. Nº 27.241.134), a partir del día 16 de Septiembre del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2045/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Daniel Omar Gago* (Legajo Nº 33514/00), por el día 11 de Mayo del año 2013, en reemplazo del Dr. Alcides Guillardot.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2046/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ferrari María Cecilia* (Legajo Nº 228389/18), desde

el día 27 de Agosto hasta el día 21 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2047/2013

Téngase por aceptada la renuncia a partir del día 10 de Agosto del año 2013, a la docente *Albero Romina Mariela* (Legajo Nº 230601/00), quien revistaba en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2048/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Mariana Echeverria* (DNI Nº 22.229.426) - (Legajo Nº 202123/19) a partir del día 1º de Octubre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2049/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 4 de Septiembre del año 2013, a la docente *María Laura Llanes* (Legajo Nº 217467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2050/2013

Téngase por designada a partir del día 23 de Septiembre del año 2013, a la Profesional *Mónica Alicia García Roel* (D.N.I. Nº 12.813.478), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio del Sistema de Atención Municipal de Emergencias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2051/2013

Téngase por reconocida, a partir del día 18 de Septiembre del año 2013, la modificación de la Situación de Revista del docente *Pedro Daniel Miano* (Legajo Nº 245290/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2052/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Esquivel Gabriela Marlene* (Legajo Nº 242045/00), a partir del día 22 de Julio hasta el día 12 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2053/2013

Téngase por designada a la docente *Caserta Lucía* (Legajo Nº 224623/00), a partir del día 05 hasta el día 26 de Septiembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2054/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la docente *Farrel María Elena* (Legajo Nº 186501/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 09 y 12 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2055/2013

Abónese a la agente *Rodríguez Claudia Marcela* (Legajo Nº 202401/00) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Sánchez Gladys Noemí, por licencia ordinaria de esta última, a partir del día 16 hasta el día 29 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2056/2013

Téngase por designada a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 03 hasta el día 06 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2057/2013

Abónese, a la agente *Laura Scarpelli* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función como Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en reemplazo de la agente Viviana Elida Farhi, durante el período comprendido entre el día 16 de Septiembre hasta el día 4 de Octubre del año 2013 inclusive.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2058/2013

Abónese, a la agente *Nancy Noemí Freijedo* (Legajo Nº 01518000) quien revista en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Gabriela Andrea Llanes (Legajo Nº 4391900), a partir del día 12 de Agosto hasta el día 2 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2059/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Profesional *Carlos Alberto Poggio* (Legajo Nº 24091200) - (D.N.I. Nº 14.555.922), a partir del día 1º de Agosto del año 2013, quien realizaba reemplazos de guardias médicas, prestando servicios el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2060/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 6 de Mayo del año 2013, a la docente *Sa Diana Noemí* (Legajo Nº 235434/00), en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013

DECRETO Nº 2061/2013

Téngase por designada a partir del día 26 hasta el día 30 de Agosto del año 2013 inclusive, a la docente *Alejandra Raquel Ramírez* (Legajo Nº 174234/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2062/2013
Téngase por designada la docente *Noemí Gladys Leiva Condorelli* (Legajo Nº 216134/18), a partir del día 13 hasta el día 22 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2063/2013
Téngase por designada la docente *Hilda Beatriz Obelar* (Legajo Nº 21969/18), a partir del día 4 de Septiembre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2064/2013
Téngase por dada de baja a partir del día 17 de Julio del año 2013, a la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo Nº 223867/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2065/2013
Téngase por designada, a la docente *Mabel Hortencia Miranda Jain* (Legajo Nº 242645/00), a partir del día 3 hasta el día 6 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2066/2013
Téngase por designada, a la docente *María Rosina Chiora* (Legajo Nº 247267/00), a partir del día 9 hasta el día 13 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2067/2013
Téngase por designado al docente *Axel David Fernández* (Legajo Nº 235423/00), a partir del día 18 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2013, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2068/2013
Téngase por designado al docente *Marcelo Luis Vicente* (Legajo Nº 233089/00), a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 7 de Octubre del año 2013, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2069/2013
Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Septiembre del año 2013, a la docente *Daniela Andrea Calvezere* (Legajo Nº 238656/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2070/2013
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Germán Martín Outeda* (D.N.I. Nº 24.148.836) - (Legajo Nº 18945500), a partir del día 1º de Octubre del año 2013 y mientras dure en sus funciones en el cargo de mayor jerarquía.

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2071/2013
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2013 y el 30 de Noviembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Noviembre de 2013 y el 30 de Noviembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Noviembre de 2013 y el 30 de Noviembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Noviembre de 2013 y el 30 de Noviembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 04 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2076/2013
Otórguese a la agente *Eva Isabel Igarzabal* (D.N.I. Nº 05.693.311) – (Legajo Nº 11177300) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 11 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2105/2013
Abónese, al agente *Méndez Ramón Horacio* (Legajo Nº 81216), el adicional por función en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente *Barbarotto Carlos Rubén*, quien revista en el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, durante el lapso establecido entre el día 14 de Octubre hasta día 4 de Noviembre del año 2013 inclusive.

Moron, 12 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2112/2013
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Russo Natalia del Luján* (D.N.I. Nº 27.534.869) - (Legajo Nº 247578), a partir del día 2 de Octubre del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 15 de Noviembre de 2013
DECRETO Nº 2113/2013
Téngase por aceptada la renuncia presentada por el docente *Reides Marcelo Osvaldo* (Legajo Nº 221801/18/18), a partir del día 30 de Septiembre del año 2013, al cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, que prestaba en la Escuela Municipal de

Ajedrez “Roberto Grau”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quedando con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional.

Moron, 15 de Noviembre de 2013